

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN CAJAS DE ALIMENTOS
PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO
BARNECHEA EN SITUACIÓN DE
NECESIDAD MANIFIESTA” ID 2735-78-LQ20**

DECRETO DAL N°0822/2020

LO BARNECHEA, 07-08-2020

VISTO: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las municipalidades pueden en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social.
- b) Que, el Programa Municipal de Desarrollo Social para el año 2020, aprobado por Decreto DDC N°117, de fecha 26 de diciembre de 2019, que tiene como objetivo general brindar atención social integral y de calidad a los vecinos y vecinas residentes en la comuna de Lo Barnechea, que presenten una situación de indigencia, emergencia, necesidad manifiesta y/o vulnerabilidad social, procurando dar una respuesta coherente, eficaz y oportuna conforme a las necesidades y requerimientos.
- c) Que, el mismo programa mencionado en el considerando anterior, contempla entre sus objetivos específico el apoyar en la satisfacción de necesidades básicas, a través de la gestión, coordinación y entrega de ayudas sociales de primera necesidad, alimentación, enseres, suplementos alimenticios, pañales, aportes monetarios para convenio de servicios básicos de luz y agua, servicio funerario, cementerio, ayudas técnicas, entre otros, previa calificación socioeconómica, conforme a procedimientos establecidos.
- d) Que, nuestro país está atravesando una emergencia sanitaria, producto del virus COVID-19, en virtud del cual se ha declarado estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública mediante Decreto N° 104 de 18 de marzo 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prorrogado por Decreto N° 269, de 12 de junio de 2020, de la misma cartera, situación que tiene consecuencias sociales y económicas en toda la población, especialmente en la que se encuentra en una situación más vulnerable.
- e) Que, en este contexto, la Municipalidad de Lo Barnechea, ha detectado la necesidad proveer ayuda social mediante la adquisición de cajas de alimentos, a fin de entregarlas a los vecinos de la comuna, que se encuentren en un estado de carencia relativa de medios para subsistir, frente a imprevistos derivados de la pandemia que afecta el país.
- f) Que, el Decreto DAL N° 0563 de 2 de junio de 2020, aprobó el procedimiento de entrega de cajas de alimentos y artículos de aseo a vecino de comuna de Lo Barnechea ante la situación de alerta sanitaria.
- g) Que, las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 18 de febrero de 2019, regirán la presente licitación.

- h) Que, existe disponibilidad presupuestaria, lo que queda de manifiesto en la Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/507, aprobada mediante IDSGD 007036, del presupuesto municipal vigente.
- i) La Solicitud de Compra IDSGD 009843, aprobada por la Directora de Desarrollo Comunitario, el 6 de agosto de 2020.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales y técnicas de la Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA EN SITUACIÓN DE NECESIDAD MANIFIESTA**” ID 2735-78-LQ20, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“ADQUISICIÓN CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA EN SITUACIÓN DE NECESIDAD MANIFIESTA”

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales establecen las condiciones, procedimientos y términos que regularán la Licitación Pública denominada “ADQUISICIÓN CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA EN SITUACIÓN DE NECESIDAD MANIFIESTA”.

El objeto de la presente licitación es la adquisición de 9.700 “cajas de alimentos” que contengan los productos especificados en las bases técnicas. La entrega de las cajas de alimentos se realizará diariamente conforme a lo señalado en las bases técnicas.

La presente Licitación Pública será a precios unitarios, de adjudicación simple, en pesos chilenos y sin reajustes.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019, en todo lo que se encuentre regulado por las presentes bases.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	29 de octubre de 2020
Monto	\$500.000 (quinientos mil pesos chilenos).
Glosa	“Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-78-LQ20”.

La no entrega de este implicara el rechazo de la oferta en el acto de apertura. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato.

De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	60 días corridos posteriores al término de la contratación.
Montó	5 % del valor total adjudicado
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-78-LQ20".

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación licitación	07/08/2020 23:00 horas.
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	07/08/2020 23:01 horas.
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	13/08/2020 10:00 horas.
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases	19/08/2020 17:30 horas.
Cierre de recepción de ofertas	28/08/2020 15:00 horas.
Apertura electrónica	28/08/2020 15:30 horas.
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	07/09/2020 17:30 horas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar del acto de apertura de las mismas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los puntos siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

5.1. Documentos Administrativos.

- a) Anexo N°1 Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea. La individualización de las empresas debe corresponder a la razón social.
- b) Anexo N°2, Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP), este anexo solo debe ser adjuntado a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de Seriedad de la Oferta (**ESENCIAL**).

5.2. Documentos Económicos

Anexo N°3 “Oferta Económica” (**ESENCIAL**).

5.3. Documentos Técnicos

- a) Anexo N°4 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social”.

6. ACLARACIONES A LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

7. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Rosario Bruna Oportus, Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, o quien la subrogue.
- b) Pedro Pablo Franceschini, funcionario de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien lo subrogue.
- d) Mauricio Salazar Pérez, o en su ausencia, Francisco Ortiz Castillo, ambos profesionales de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
- e) Camila Herrera Cresmaschi o en su ausencia Susana Guzmán Arzic ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.

8. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	85%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	10%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	5%

8.1. Oferta Económica (OE 85%)

Para el criterio de evaluación económica se considerará, el valor unitario ofertado impuestos incluidos, por cada caja de alimentos, en el **Anexo N°3 “Oferta Económica”**. De esta forma el proveedor que presente la oferta de menor valor bruto por caja de alimento será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor valor unitario bruto ofertado}}{\text{Valor unitario bruto oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE = Puntaje * 0,75$$

Cada oferente deberá considerar que el presupuesto máximo disponible para la adquisición de las 9.700 cajas de alimentos es de **\$230.000.000 (impuestos incluidos)**, de forma tal, aquellas ofertas que superen el presupuesto disponible serán rechazadas y no serán evaluadas.

8.2. Materias de Alto Impacto Social (MA 9%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 4 “*Declaración Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidades.	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y - Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral respecto de personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) .	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y - Copia de cedula de identidad del trabajador.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para jóvenes (15 a 29 años).	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes, - Copia de la cédula de identidad del trabajador, y - Certificado de la AFP que acredite que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, - Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI, y - Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	<ul style="list-style-type: none"> - Sello Empresa Mujer.
El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	<ul style="list-style-type: none"> - Sello Empresa Mujer.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL); o - Certificado ISO 14001-2004 vigente o norma chilena equivalente; o - Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente) o

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía; o - Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o - Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizadas por el proveedor en los últimos 12 meses; o - Reporte de sostenibilidad GRI.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTOS
4 o más ítems	1000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa o no acredita	0

$$CI = Puntaje Total \times 0,09$$

8.3. Cumplimiento de los Requisitos (CR 1%)

Se evaluará este criterio con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma, esto es, que sus ofertas no hayan sido objeto de alguna aclaración por el foro inverso, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de estas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje Total \times 0,01$$

Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES, por lo tanto, no serán evaluadas.

Resumen fórmula de evaluación

$$PUNTAJE TOTAL = (OE + MA + CR)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números racionales con dos decimales.

8.4. Criterios de Desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**OFERTA ECONÓMICA**”.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**”

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**”.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

9. DEL CONTRATO

9.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento:	Municipal
Presupuesto disponible:	\$230.000.000 impuestos incluidos
Plazo de pago:	Dentro de los 30 días desde la recepción conforme
Modalidad de pago:	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
Reajuste:	No aplica
Nombre de responsable de pago:	Gonzalo Robert Barros
E-mail de responsable de pago:	groberts@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato:	Gonzalo Robert Barros
E-mail de responsable de contrato:	groberts@lobarnechea.cl
Requiere garantía de fiel cumplimiento:	Sí
Requiere escrituración del contrato:	Sí

9.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

9.3. Vigencia del contrato y plazo de ejecución

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato y hasta la liquidación del mismo.

El plazo de ejecución del contrato, es decir la entrega de las cajas y la proteína congelada, se ha estimado en un plazo máximo de 10 días, a partir de 8 de septiembre de 2020.

9.4. Recepción Conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega de las cajas de alimentos se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega de las cajas de artículos de limpieza y verificar que el proveedor haya aceptado la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl.

9.5. Forma de Pago

El pago se realizará en un solo pago respecto de la cantidad de cajas entregadas al Municipio, para estos efectos, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Instructivo de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor. Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería Municipal al 227573179.

9.6. Multas y Sanciones

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CAUSAL	MULTAS
1	Incumplimiento del plazo en la entrega de las cajas rechazadas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de las bases técnicas.	5 UTM por evento
2	Incumplimiento de la entrega de entre el 5% y el 25% de la cantidad mínima de cajas a entregar diariamente de acuerdo con lo señalado en las bases técnicas.	15 UTM por evento
3	Incumplimiento de la entrega de entre el 26% y el 50% de la cantidad mínima de cajas a entregar diariamente de acuerdo con lo señalado en las bases técnicas.	30 UTM por evento
4	No contar con el personal y/o los implementos necesarios para la adecuada descarga de las cajas.	10 UTM por evento
5	No contar con el camión con cámara de frío para la entrega de la proteína congelada o que este no funcione adecuadamente y se vea afectada la cadena de frío de la proteína congelada.	30 UTM por evento

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 5% del valor total del contrato.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea.

9.7. Término anticipado del contrato

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

- a) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- b) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 5% del valor total del contrato.
- c) Incumplimiento de la entrega de cajas en un porcentaje mayor al 50% de la cantidad mínima de cajas a entregar diariamente de acuerdo con lo señalado en las bases técnicas.
- d) Resciliación y mutuo acuerdo de las partes.

El procedimiento para poner término anticipado se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.10 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea.

BASES TÉCNICAS
“ADQUISICIÓN CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA EN SITUACIÓN DE NECESIDAD MANIFIESTA”

1. ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

Se requiere la entrega parcializada de 9.700 cajas de alimentos, cada una de las cuales deberá contener el siguiente detalle de productos.

Producto	Cantidad
Aceite vegetal o 100% maravilla botella desde 1 litro	1
Arroz grado 2 bolsa desde 1 kilo	2
Azúcar granulada bolsa desde 1 kilo	1
Bebida Gaseosa o jugo sin azúcar desde 3 litros.	1
Fruta conserva cocktail tarro, frasco o caja desde 560 gramos	2
Mayonesa desde 372 gramos	1
Harina blanca con o sin polvos 1 kilo	2
Levadura seca 10 gramos	2
Crema de leche Tetrapak 200 ml	2
Sal fina de mesa desde 1 kilo	1
Caja Té hierbas desde 20 bolsas	1
Manjar bolsa desde 500 gramos	1
Snack dulce saludable, contenido mínimo 126 gramos	3

Todos los productos señalados anteriormente deben ser entregados en una caja de cartón normal del tamaño adecuado para su contenido (45 litros aproximadamente). Asimismo, todos los productos deben tener una fecha de vencimiento no menor a dos meses desde su fecha de elaboración.

Adicionalmente, a cada caja el proveedor deberá entregar la siguiente proteína congelada:

Proteína	Cantidad
Pollo entero congelado sin marinar	2 kilos

2. DESPACHO.

El contratista deberá entregar diariamente un mínimo de 1.000 y un máximo de 2.000 cajas de alimentos y pollos enteros de dos kilos (de acuerdo con lo convenido con el ITS) de forma continua a partir del 8 de septiembre de 2020 en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en Avenida Raúl Labbé 13.989, comuna de Lo Barnechea. La entrega diaria debe ser antes de las 08:30hrs.

Con el fin de no dañar la proteína solicitada y resguardar la cadena de frío, el contratista deberá disponer en la ubicación mencionada, un camión $\frac{3}{4}$ o superior con cámara de frío que albergue hasta la capacidad máxima diaria solicitada de pollos enteros. Este camión deberá estar de punto fijo de 08:30 a 17:30hrs durante todos los días de entrega o hasta entregar todos los productos. Asimismo, deberá disponer de personal e implemento para las descargas y resguardo de estos durante cada jornada.

Los productos no congelados, deberán estar dentro de una caja sellada, siendo esta meramente utilitaria, no considerando logo municipal. El contratista será el responsable de la descarga de la totalidad de las cajas, para lo cual deberá considerar el personal e implementos para ello.

Los productos congelados (pollos), deberán estar dentro de cajas de al menos 4 unidades con un peso aproximado de 8 kilos o más por caja. Cada pollo entero debe pesar a **lo menos 2Kg**. La caja es meramente utilitaria, no considerando logo municipal. El contratista será el responsable y deberá realizar la descarga de las cajas que se vayan solicitando, resguardando el resto en el interior del camión para evitar pérdida de cadena de frío. Disponiendo de su personal e implementos para ello.

El ITS informará y notificará por escrito, esto es correo electrónico, con al menos 24 horas de anticipación, cualquier modificación de cantidades y horarios de entrega.

3. RECEPCIÓN DE LAS CAJAS DE ALIMENTOS.

El ITS revisará las cajas de alimentos y pollos enteros congelados entregados, verificando su contenido, el adecuado estado de los productos, la fecha de vencimiento y la presentación de estos. De ello levantará un acta de recepción.

En caso, que alguna de las cajas no contenga uno o más de los productos de los solicitados o éstos se presenten en condiciones defectuosas (por ejemplo, botellas o bolsas rotas), el ITS rechazará la recepción de dichas cajas de alimentos y solicitará al proveedor que entregue las cajas faltantes en un plazo no superior a 24 horas. Igualmente, el ITS verificará el gramaje del producto congelado, de forma tal que, si es inferior a los 2 kilos, no realizará la recepción conforme.

4. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de las cajas de alimentos, al menos todos aquellos hogares que se encuentren en los tramos del 0 al 70 en el Registro Social de Hogares.

Tramo	Personas con RSH	Hogares con RSH
0-40	14.840	5.650
41-50	3.515	1.279
51-60	3.161	1.268
61-70	3.046	1.222
71-80	2.714	1.192
81-90	4.242	1.628
91-100	1.446	572
Total	32.964	12.811

Adicionalmente se deben considerar, todos aquellos hogares que no se encuentren incorporados en el registro social o bien estando en un tramo mayor, califiquen de acuerdo al alguno de los criterios adicionales contemplados en el Decreto DAL N° 563, de 2 de junio de 2020, esto es:

1. Pertenecer a un hogar con algún integrante contagiado actualmente por el virus COVID-19.
2. Pertenecer a un hogar donde alguno de los integrantes se encontrare cesante o haya perdido su fuente laboral en los últimos seis meses, lo que incluye aquellas personas con relación laboral suspendida conforme a la Ley N°21.227
3. Pertenecer a un hogar con jefe de hogar monoparental o a un hogar con 6 o más integrantes.
4. Pertenecer a un hogar con algún integrante que sufra alguna enfermedad crónica.
5. Pertenecer a un hogar compuesto por uno más adultos mayores.
6. Pertenecer a un hogar cuyo jefe o jefa de hogar sea un trabajador independiente o microempresario, cuyo trabajo se ha visto afectado o mermado productos del brote del virus COVID-19.
7. Pertenecer a un hogar cuyo jefe o jefa de hogar mantenga un 25 % o más de endeudamiento en relación a sus remuneraciones líquidas.

ANEXO N° 1

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-78-LQ20**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____ RUT N° _____, en
mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, RUT
N° _____, ambos domiciliado en _____, declaro que
no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley
N° 19.886.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

ANEXO N° 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE

XXXX
Y
XXXX

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-78-LQ20

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes mayores de edad exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación **ID 2735-48-LQ20**, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante "UTP", según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX "De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto "De las Obligaciones en General y de los Contratos" del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación de este, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don (ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SEPTIMO: PERSONERÍAS: La personería de don (ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don (ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,

La personería de don (ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don (ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2020

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N° 3
“OFERTA ECONÓMICA”

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-78-LQ20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

ITEM	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
CAJA DE ALIMENTOS (incluye proteína congelada de 2 kilos)	\$

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN DE MATERIAS ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-78-LQ20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (15 a 29 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	

Nota: El oferente deberá probar mediante los medios de verificación señalados en las bases administrativas especiales.

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales y Técnicas, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

